JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

Agencias en Derecho	Fl. 33 vto.	$1.905.000.oo
Factura de correo	Fl.13	$ 10.100.oo
Factura de correo	Fl.16	$ 10.100.oo
Factura de correo	Fl.27	$ 10.100.oo
Total costas		$1.935.300.oo

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIO

RADICADO. 05266 40 03 002 2019 00600 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 782

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2. Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte actora fuere objetada, se aprueba en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., por un total de $37.648.186,55, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. Fl.35).

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

_____
Secretaria

A.T